



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010120	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04/01/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

"Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud".

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 11 lo siguiente:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

11.1. DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

(...)11.1.5. Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.2. DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS:

(...)11.2.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

En el marco de la Resolución 518 del 2015, a la Nación y a las entidades territoriales en su condición de garantes del derecho a la salud, les corresponde: Liderar y conducir la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones a fin de alcanzar los resultados en salud esperados con dicho programa. Las DTS podrán financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública destinados a la Gestión de la Salud Pública, los aspectos o procesos para la gestión programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6:

“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.

Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

- servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
 4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
 5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
 6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
 7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
 8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
 9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables, a través de:
 - Inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo.
 - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.
 - Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.

Para lo anterior, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de talento humano que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

El Programa Ampliado de Inmunización - PAI obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficios, mediante una serie de procesos lógicos, cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

Las acciones que desde el programa Ampliado de Inmunización PAI apunta Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" (hoy Ley 1955 de 2019) que para nuestro sector propone los siguientes objetivos primordiales: fortalecer la rectoría y la gobernanza en el sistema; redefinir las prioridades en salud pública y las competencias; articular a los actores en torno a la calidad, todas estas acciones encaminadas en el bienestar de la población del Distrito de Barranquilla (definido en Plataforma Estratégica 2018 - 2022 Ministerio de Salud y Protección Social capítulo 3 Salud en el Plan Nacional de Desarrollo).

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución del Proyecto de inversión nacional "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI NACIONAL 2019 - 2022", del Ministerio de Salud y Protección Social aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, para el periodo 2019-2022, cuyo objetivo general es "Aumentar la protección de la población colombiana ante la presencia de enfermedades inmunoprevenibles" y al logro de los objetivos de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles en el componente "Enfermedades inmunoprevenibles del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021". Se hace necesario contar con la adquisición de este recurso humano con el cual se pretende la realización de actividades de intervención a nivel del Distrito de Barranquilla relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad técnica del talento humano y el mejoramiento en el rendimiento de las actividades, de manera tal que se logren las metas del programa PAI, permitiendo direccionar los lineamientos Nacionales de vacunación para las EAPB, IPS, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del programa que permitan evitar la aparición de enfermedades inmunoprevenibles que puedan afectar la salud individual y colectiva de la población. Además, según lineamiento técnico PAI 2020 se debe garantizar el equipo humano mínimo requerido para la administración y gestión del programa, con experiencia específica relacionada con las funciones del área.

Mediante Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento. El MAITE, marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) incorpora y tiene en cuenta los desarrollos de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

A pesar de los logros del SGSSS, este aún presenta desequilibrios y el reto de generar mayor equidad, teniendo como centro a las personas y al paciente, sin embargo, a través del PROGRAMA AMPLIADO DE



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

INMUNIZACION – PAI, se busca fortalecer las capacidades de los profesionales en búsquedas activas en la población adscrita a las IPS y EPS del Distrito de Barranquilla; a su vez apoyar la jornadas nacionales de vacunación lideradas por el Ministerio de la Salud y la Protección Social para cumplir con las coberturas establecidas. Por ello, los esfuerzos del sector se concentran en alcanzar la triple meta: Mejorar el estado de salud de las comunidades; garantizar una experiencia de salud digna y respetuosa y hacerlo con eficiencia y responsabilidad financiera. Con este nuevo marco estratégico, el sector ha promovido acciones y cambios bajo cinco ejes orientadores: visión de largo plazo, calidad, salud pública, talento humano en salud y sostenibilidad

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de talento humano idóneo y capacitado que logre dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla abre segura" y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla Abre Segura".

Para la vigencia 2021 el Ministerio de la Salud y la Protección Social emitió lineamientos para establecer el proceso de vacunación en la población priorizada y rutas de vacunación contra COVID-19, motivo por el cual el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION – PAI desempeñará un papel fundamental realizando acciones de inspección, vigilancia y control en la IPS seleccionadas para la ejecución de dicho proceso de vacunación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, la Secretaria Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	prioritaria del personal profesional, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></tbody></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en salud y un Ingeniero Industrial para realizar lo siguiente: i) Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI así como consolidar, analizar los hallazgos, realizar en las EPS e IPS priorizados mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS. ii) Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la Hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. - Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. - Pagar los Impuestos a que haya lugar. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. - Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. - Ejercer la supervisión del contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$207.000000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA. <table border="1"><thead><tr><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr></thead><tbody><tr><td>51111020307</td><td>PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI</td><td>11</td><td>SGPsp</td><td>\$207.000.000</td></tr></tbody></table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	11	SGPsp	\$207.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	11	SGPsp	\$207.000.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>202100011</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$207.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td></tr></table>	Número:	202100011	Valor:	\$207.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202100011										
Valor:	\$207.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia laboral y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	loviedo@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	2	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
Acreditar título profesional de Enfermera, especialización en Auditoría de Servicios de Salud, tarjeta profesional y 12 meses de experiencia laboral en ejercicio de su profesión	1. Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. 2. Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS. 3. Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general. 4. Participar en el proceso de evaluación de las competencias laborales en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. 5. Realizar seguimiento y apoyo a Campaña Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. 6. Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 37.800.000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.200.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$4.450.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$4.450.000)
Acreditar título profesional de Enfermera, tarjeta profesional con 12 meses de experiencia laboral en el programa Programa en ejercicio de su profesión	1. Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. 2. Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS. 3. Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general. 4. Participar en el proceso de evaluación de las competencias laborales en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. 5. Realizar seguimiento y apoyo a Campaña Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. 6. Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 32.400.000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.900.000), siete pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500), y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500)
Acreditar título profesional de Enfermera, con 12 meses de experiencia laboral en ejercicio de su profesión	1. Inspeccionar y vigilar la temperatura y estado adecuado de cuarto frío con pleno funcionamiento de planta eléctrica. 2. Verificar diariamente los sensores y controles de temperatura de tablero electrónico dispuestos para la vigilancia de funcionamiento del cuarto frío y planta eléctrica necesarios para mantener en su estado ideal a los biológicos. 3. Llevar seguimiento y garantizar cumplimiento del cronograma anual de mantenimientos preventivos y correctivos de planta eléctrica, cuarto frío, refrigeradores y aires acondicionados de reg de frío. 4. Llevar por medio del sistema de información www.paiweb.gov.co el control del despacho de los biológicos entregados por el ministerio de Salud y Protección Social a la Secretaría de Salud Distrital 5. Llevar registro de inventario por IPS y clínicas los movimientos de biológicos, entradas, salidas y pérdidas 6. Confrontar con el sistema de información www.paiweb.gov.co por medio virtual del registro de lo despachado por biológico, análisis de recuperación de pérdidas, pedidos en revisión y control de pérdidas de insumos. 7. Realizar entrega de biológicos e insumos asignados a cada IPS y clínicas mensualmente. 8. Recibir, ingresar, y almacenar insumos y biológicos de manera manual (Kardex) 9. Llevar control de inventario, fecha de vencimiento y disposición final en el caso de necesidad de baja de estos. 10. Mantener al día el archivo de los mantenimientos que pertenecen a las hojas de cada equipo de la cadena de frío. 11. Elaborar cronograma anual de limpieza de los equipos de la red de frío y velar con su cumplimiento. 12. Mantener archivo de soportes de salida y entrada de insumos y biológicos del centro de acopio. Así mismo, mantener archivo de soportes de lo entregado a las IPS. 13. Manejar, en caso de ser necesario, la baja de insumos y biológicos, empacados y rotulados para su disposición final con la empresa encargada de residuos hospitalarios 14. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 32.400.000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.900.000), siete pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500), y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500)

Acreditar título profesional de Ingeniero Industrial, tarjeta profesional y 23 meses de Experiencia laboral en ejercicio de su profesión	1. Enviar de manera oportuna la plantilla mensual de vacunación al nivel jerárquico correspondiente (nacional) en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada. 2. Realizar el reporte mensual de las dosis aplicadas de vacunas NO PAI que ofertan los prestadores privados. 3. Garantizar el envío mensual de información de los vacunados de otros países en la plantilla designada para tal fin. 4. Actualizar y enviar el listado de IPS y usuarios activos en el sistema de información nominal del PAI al nivel jerárquico superior, con el fin de mantener depuradas y actualizadas las bases de datos de los usuarios. 5. Realizar el seguimiento nominal de la vacunación de la población objeto del PAI (menor de 6 años, niñas de 9 a 17 años, gestantes, MEF, población de 60 y más años y población de riesgo). 6. Estandarizar, unificar y verificar los datos consolidados en el Sistema con el fin de monitorear Mensualmente las Coberturas por cada grupo etario. 7. Consolidar la información que se genera mes a mes y realizar análisis de lo vacunado en cada IPS, Paso, Camino, Hospital y Clínica del Distrito de Barranquilla. 8. Consolidar la información de las Cuatro Jornadas de Vacunación que se dan durante el año. En sus tres fases Pre-Jornada, Jornada, Post-Jornada, luego verificar dichos registros para su respectivo envío al MSPS. Posteriormente realizar análisis de coberturas de los resultados obtenidos por cada IPS Contributiva y Red Pública, previa elaboración y divulgación de metas por EPS, IPS. 9. Garantizar mensualmente la OPORTUNIDAD de la recepción y envío de las plantillas de reporte mensual, movimiento de biológicos, registros diarios por cada IPS y ser enviadas los diez (10) primeros días de cada mes al MSPS. 10. Administración diaria de la Plataforma Nominal del Sistema de Información Paiweb.gov.co. verificando solicitudes de cambio, control de reportes, (movimientos salidas y entradas de biológicos), perdidas, análisis de Cobertes y Coberturas, control de ingresos de niños, adultos registrados en el Sistema de Información, Creación de Usuarios, habilitación de claves, ingresos y recepción de biológicos dentro del sistema de cada IPS y del Centro de Acopio. 11. Realizar acciones preventivas de seguimiento y mejora al componente del sistema nominal de información Paiweb. Realizar informe del estado de las acciones. 12. Realizar recepción y análisis de la información de los registros de datos de VPH suministrados por cada operador al distrito por dosis aplicadas, niñas censadas y evaluación de los esquemas completos y las coberturas por grupo etario. Envío de la plantilla de reporte de VPH al MSPS. 13. Realizar evaluación y elaboración de Informes mensuales sobre COBERTURAS POR CADA BIOLÓGICO y por curso de vida. Índice de deserción, población susceptibles, esquema completo, de cada EPS Y/O IPS Contributiva y/o Red Pública. 14. Realizar visitas según directriz del MSPS a las Instituciones que no tengan implementado el Sistema de Información Paiweb.gov.co y que a su vez presten servicios de vacunación, para implementarles el Software y cubrir esa población que no está siendo captada para Coberturas del Distrito de Barranquilla. 15. Verificar mes a mes el movimiento de biológicos e insumos de todas las IPS y del Centro de Acopio para luego ser confrontados con las plantillas de reporte de vacunación 16. Realizar capacitaciones e inducciones a talento humano de vacunación de todas las IPS sobre novedades y actualizaciones en cuanto al Sistema de Información Paiweb.gov.co 17. Servir de soporte diario para el mejoramiento en ideas y análisis estadísticos en Coberturas, lineamientos e ideas para el oportuno desenvolvimiento del centro de acopio en análisis de biológicos. 18. Realizar visitas según directriz del MSPS a las Instituciones que no tengan implementado el Sistema de Información Paiweb.gov.co y que a su vez presten servicios de vacunación, para implementarles el Software y cubrir esa población que no está siendo captada para Coberturas del Distrito de Barranquilla. 19. Verificar mes a mes el movimiento de biológicos e insumos de todas las IPS y del Centro de Acopio para luego ser confrontados con las plantillas de reporte de vacunación 20. Realizar capacitaciones e inducciones a las Jefes de vacunación de todas las IPS sobre novedades y actualizaciones en cuanto al Sistema de Información Paiweb.gov.co 21. Servir de soporte diario para el mejoramiento en ideas y análisis estadísticos en Coberturas, lineamientos e ideas para el oportuno desenvolvimiento del centro de acopio en análisis de biológicos.	39600000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.300.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.662.500) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.662.500)
Acreditar título profesional de Enfermera, tarjeta profesional con 12 meses de Experiencia laboral en el programa Programa en ejercicio de su profesión	1. Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. 2. Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS 3. Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general. 4. Participar en el proceso de evaluación de las competencias laborales en asociación con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. 5. Realizar seguimiento y apoyo a Campaña Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, introducción a la Vacunación por Covid, 4 Jornadas Nacionales de Vacunación. 6. Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 32.400.000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.900.000), siete pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500), y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.812.500)

Acreditar título profesional de Enfermera, tarjeta profesional con 12 meses de Experiencia laboral en el programa Programa en ejercicio de su profesión	1. Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. 2. Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS 3. Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general. 4. Participar en el proceso de evaluación de las competencias laborales en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. 5. Realizar seguimiento y apoyo a Campana Nacional devacunacion de alta calidad contra el sarampión, Introducción a la Vacunación por Covid, 4 Jornadas Nacionales de Vacunación. 6. Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 32.400.000	Un primer pago a 31 de enero de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MIL. (\$1.900.000), siete pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MIL. (\$3.812.500), y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MIL. (\$3.812.500)
		\$ 207.000.000	

